



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 NOV 2018

2018/11/001/1972

VISTO: la gestión promovida por la Sra. Graciela del Carmen Villar César, mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de tributos, un equipo de amplificación.

RESULTANDO: I) que la solicitud de obrados cuenta con el apoyo de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Música y el aval del Ministerio de Educación y Cultura.

II) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería, informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional.

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 16.624 de 10 de noviembre de 1994, y el artículo 180 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016.

ATENCIÓN: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

ASUNTO 2070

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

VM/A-SA

CA
[Firma]

1º) Declárase a la señora Graciela del Carmen Villar César, titular de la C.I. N° 1.564.052-4, exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa de Servicios Automatizados, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa Consular en ocasión de la importación del bien descrito en la factura de la firma Thomann GmbH, N° 37322852, por un valor de € 1.666 (mil seiscientos sesenta y seis Euros), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y la Dirección General Impositiva, notifíquese y archívese.

[Firma]

[Firma]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020